



LA SERENA, 27 ENE 2012

DECRETO N°

198/12, 1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUEBESE Convenio de Cooperación de fecha 2 de enero de 2012, suscrito entre la **CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, REGION DE COQUIMBO**, RUT N° 65.038.802-K, representada por su presidente, Don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, para, entre otros fines, instaurar acciones dentro de la gestión municipal que promuevan la economía comunal y su diversificación en base a la promoción de los productos locales, calidad del empleo, su competitividad y equilibrio entre a producción urbana y rural, siendo el nexa el Departamento de Fomento a la Producción, Empleo y Capacitación, con quien la Corporación deberá mantener contacto para la ejecución del presente convenio.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Corporación de Desarrollo Productivo
 - Secplan
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mvvc.



CONVENIO DE COOPERACIÓN

CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, REGION DE COQUIMBO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, con fecha 2 de enero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación edilicia, Rol Único Tributario 69.040.100-2 Representada legalmente por su Alcalde, Sr. **Raúl Saldivar Auger**, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados en Prat 451, La Serena, en adelante "**La Municipalidad**" Y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO**, Corporación de Derecho Privado Rol Único tributario 65.038.802-K Representada por su presidente, Don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados en Almagro 289 La Serena, en adelante "**La Corporación**" quienes expresan que han acordado suscribir el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: La Corporación Regional de Desarrollo Productivo, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, que se rige por el Reglamento sobre Concesión de personalidad jurídica de Corporaciones y Fundaciones, establecida en el decreto supremo N°110 del Ministerio de Justicia,

La Corporación aborda el desarrollo económico desde la Región con la participación de los actores locales, en la definición de una visión estratégica de largo plazo.

La Corporación, guía las acciones públicas y privadas de emprendimiento, fomento e innovación, así como la asignación de fondos y eventual adecuación de instrumentos de apoyo a estas materias.

Su implementación constituye un paso trascendental en materia de descentralización.

Los objetivos de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo son:

- **Promover el Desarrollo Productivo Económico-Social de la Región.**
- **Contribuir al Mejoramiento de la Competitividad Regional.**
- **Promover la Generación y Desarrollo de Proyectos de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica en la Región**



- Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero
- Propiciar actividades o iniciativas que contribuyan al Desarrollo Económico Regional.

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

La Municipalidad en su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

Es importante mencionar que La comuna de La Serena en su Pladeco indica como lineamiento del área de desarrollo económico:

“Instaurar acciones dentro de la gestión municipal que promuevan la economía comunal y su diversificación en base a la promoción de los productos locales, calidad del empleo, su competitividad y equilibrio entre la producción urbana y rural.”

En este aspecto se hace imprescindible el establecimiento de Redes de cooperación Público-Privadas que permitan el acceso de las empresas locales y nacionales a los diversos Instrumentos de Fomento Productivo, existentes en términos de capacitación, estudios, inversión y comercialización.

TERCERO: Que, para la consecución de los intereses manifestados en las cláusulas precedentes, LA MUNICIPALIDAD y LA CORPORACIÓN, vienen a suscribir el presente Convenio y se comprometen a lo siguiente:

1.- La **MUNICIPALIDAD** se obliga, en el marco legal que la rige y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria a:

- Trabajar en forma conjunta con LA CORPORACIÓN siendo el nexo de la Municipalidad el Departamento de Fomento a la Producción, Empleo y Capacitación, con quien la Corporación deberá mantener contacto para la ejecución del presente convenio.
- Agilizar, apoyar y facilitar los procesos al interior del municipio que deriven de los proyectos de fomento e inversiones a ejecutarse en la Comuna de La Serena.
- Otorgar las facilidades logísticas, siempre y cuando no perturbe la programación de actividades municipales, como también no involucre costos para el municipio para la ejecución de actividades que La Corporación programe en la Comuna.



- Facilitar la información necesaria o las instancias para generarla, que permitan caracterizar económica y productivamente a la Comuna.
- Coordinar junto a La Corporación, la entrega de información sobre acceso a fuentes de financiamiento para la inversión productiva en la Comuna utilizando las líneas de financiamiento que entregan los distintos organismos del Estado, pertenecientes a la Red de Fomento Productivo al empresariado Comunal.

2.- **LA CORPORACIÓN** se obliga a:

- Fortalecer acciones de alianza público-privada en la Comuna de La Serena.
- Incentivar la inversión a través de proyectos de inversión innovativos en la Comuna de La Serena.
- Continuar trabajando en forma conjunta con el Departamento de Serenactiva, en especial con el área de fomento productivo en post del Desarrollo Comunal. **En temas como Asesoría Técnica, Elaboración de Modelos de Negocios para la Inversión Nacional e Internacional, Desarrollo de Capital Humano, entre otros.**
- Generar una propuesta en conjunto para fomentar la Responsabilidad Social Empresarial en las actividades que trabajen en conjunto con el Municipio.
- Otorgar las facilidades al municipio en cuanto a las acciones que deriven del presente convenio, en lo referido a la entrega de información relevante para realizar estudios económicos y estadísticos en los sectores productivos.

CUARTO: Contrapartes.

Los procesos operativos de las actividades tendrán como Contraparte del Departamento de Fomento a la Producción, Empleo y Capacitación, al Director don Carlos Galleguillos Carvajal o a la persona que la reemplace y por "La Corporación Regional de Desarrollo Productivo" al Gerente don Marcelo Chacana Ojeda, o a la persona que la reemplace.

QUINTO: Las Partes considerarán desarrollar relaciones especiales de cooperación en áreas de interés común por medio de acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o mediante el intercambio de cartas, entre los que se tomarán en cuenta:





- a. El desarrollo y la implementación de proyectos de trabajo conjunto para crear, implementar y desarrollar acciones encaminadas a fortalecer el desarrollo de empresas de la comuna.
- b. El intercambio de documentos e información específica con relación a programas de trabajo que sean de interés para ambas partes.
- c. El apoyo de personal profesional para el fortalecimiento de programas o proyectos de trabajo conjunto.
- d. Reuniones conjuntas para tratar asuntos de interés común.

SEXO: Al 28 de Febrero de 2012 se emitirá un Plan de Trabajo consolidado que será presentado oficialmente dentro de los primeros 15 días del mes de Marzo de 2012.

SÉPTIMO: Una vez que haya sido decidido el Plan de Trabajo anual, las Partes celebrarán un acuerdo suplementario, memorando de entendimiento o intercambio de cartas con los términos y condiciones aplicables a dicho programa, proyecto y/o actividad. Cada acuerdo suplementario, memorando de entendimiento o intercambio de cartas deberá estar firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y deberá especificar en detalle, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Denominación del programa, proyecto y/o actividad acordada;
- b. Definición de los objetivos que se persiguen;
- c. Dependencias de cada una de las Partes que ejecutarán el programa, proyecto o actividad;
- d. Descripción del plan de trabajo: fases, planificación, metas y cronología de desarrollo;
- e. Presupuesto y los recursos humanos y materiales que requiera la iniciativa, proyecto y/o actividad, especificando las responsabilidades financieras y aportes de cada Parte (indicando la naturaleza y el monto de las mismas), el calendario de los aportes y, en su caso, la propiedad de los recursos materiales que se adquieran;

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia de un año desde la fecha de su suscripción por parte LA CORPORACIÓN y LA MUNICIPALIDAD; plazo prorrogable automáticamente por igual período de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes, la que deberá remitirse por carta certificada al domicilio indicado en este convenio por las partes. En todo caso, las actividades que se encuentren en ejecución deberán concluirse.



ANA KARINA
SECRETARÍA
BOGADO
P.U.C.V.





NOVENO: El presente convenio, se suscribe en cuatro ejemplares todos de igual tenor quedando dos en poder de cada una de las partes.

Firman este Convenio Marco:




RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



SERGIO GAHONA SALAZAR
PRESIDENTE
CORPORACION REGIONAL DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
REGION DE COQUIMBO




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

